

ACUERDO No 027 -SEN-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**, funge en el cargo de Director de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

POR TANTO: En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar al Abogado **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA** en el periodo comprendido del **nueve (09) al diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, las funciones, potestades y atribuciones, comprendidas en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, contenido en Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 (publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de Junio de 1997).

SEGUNDO: Delegar asimismo durante el período antes indicado al Abogado **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**, la facultad de autorizar con su sola firma las **providencias de impulso procesal o de mero trámite**, de los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Secretaría de Energía; conforme a la delegación de éstos a la Secretaría General mediante Acuerdo No. SEN-14-2018 del 2 de noviembre de 2018.

TERCERO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el periodo de la delegación para archivo de Secretaría General y del Despacho Ministerial un informe detallado de los actos ejecutados.

ACUERDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del **nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)** y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Tegucigalpa, M.D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



Roberto A. Ordoñez Wolfovich

ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA



Ericka Lorena Molina A.
ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL